



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESION
CAUSANTE: JOSE AGUSTIN GARZON RODRIGUEZ
RAD. 110013110025-2016-00412-00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El memorialista del escrito radicado el 17/02/2023, estese a lo dispuesto en autos de fecha 2 de noviembre y 9 de diciembre de 2022 inciso 3º cuaderno principal y 9 de diciembre de 2022 cuaderno de medidas cautelares, tenga en cuenta el mismo que sus peticiones ya fueron resueltas.

De otra parte, se le requiere al profesional a fin de que adelante sus peticiones conforme a los procedimientos señalados en el Código General del Proceso.

Requírase a la partidora designada en auto del 9 de diciembre de 2022, a fin de que presente el trabajo de partición en el término de 20 días, so pena de relevarla del cargo, según aceptación radicada el 12/01/2023 22.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 14
DE FECHA 06_03_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f760647457a3a3e663f97ea15ff4dfedf93b0447a6a62bf41f8d1bf02f21d94a**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JOSE VICTOR GONZALEZ RAMIREZ
Demandado: MARIA ANGELICA VARGAS MEDINA
Radicado: 11 001 31 10 025 2016 00485 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

OFICIAR a la Oficina Judicial (Reparto), a fin de solicitarles que el presente asunto sea abonado en compensación a este Despacho.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 018b340fc2dc984014bd84726bd11c6b487ef60b2ce25ff2858ee06b43094a1d

Documento generado en 03/03/2023 10:02:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EXONERACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: JOSE VICTOR GONZALEZ RAMIREZ
Demandado: MARIA ANGELICA VARGAS MEDINA
Radicado: 11 001 31 10 025 2016 00485 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada en término y como la demanda satisface las exigencias de los artículos 82 y ss. del C.G.P., y aquellos otros contemplados en el artículo 390, *ib.*, el Juzgado,

Resuelve:

1. Admitir la demanda verbal sumaria de EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA instaurada por JOSE VICTOR GONZALEZ RAMIREZ contra MARIA ANGELICA VARGAS MEDINA y respecto de la NNA ANGIE NATALIA GONZALEZ VARGAS.
2. Imprimir a la presente acción el trámite establecido en los artículos 390 y ss. del C.G.P.
3. Notificar personalmente a la parte demandada, acorde con las previsiones de los artículos 290 y ss. del C.G.P., y hágasele saber que cuenta con el término de diez (10) días, para que contestar la demanda y formular los medios de defensa que considere pertinentes. . No obstante, adviértase al demandante que, para dicho propósito, también podrá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º del decreto 802 de 2020.
4. Notificar a la Defensora de Familia adscrita al Juzgado, y al Ministerio Público.
5. Reconocer a la Dra. CLAUDIA PATRICIA GUAMAN PEDRAZA, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce127f9f64a0069f993cc8bd1a8ba2171d0bf7f8314407666a3eaa4e2f8f7468**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ASTRID YOVANNA MUÑOZ GOMEZ
Demandado: OSCAR ALBERTO AREVALO PENAGOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2018 00627 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisadas las diligencias, a las voces del artículo 317 numeral 2º del C.G.P., el desistimiento tácito constituye una sanción frente al promotor de un trámite, cuando no asume las cargas procesales que las disposiciones adjetivas le imponen.

En el presente asunto la parte demandante demostró su desinterés a cumplir el mandato legal, razón por la cual, hay lugar a aplicar la sanción prevista anteriormente, por lo que, **se dispone:**

Primero: Dar por terminado el presente proceso.

Segundo: Se ordena levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, previa verificación por secretaria de solicitud de embargo de remanentes. Ofíciase.

Tercero: No condenar en costas a las partes como quiera que no aparece que las mismas se hayan causado.

Cuarto: Ordenar el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente demanda, previas constancias del caso.

Quinto: Archivar el presente proceso, previas desanotaciones en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9f1f89500bab029b3b6b18c6a30a58f847fb809a91e124f6d54f0e51ed9e8c4**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: SUCESIÓN
Causante: BAUDILLO GUTIERREZ TAMBO Y MARIA HILDA SILVA DE GUTIERREZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00663 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Del trabajo de partición presentado, se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 792d12827fd6cb8b19bd7051009fbc38391fd0e14d5e798b0c5a64c1c995b342

Documento generado en 03/03/2023 10:02:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: VIVIANA ORTIZ TAPIA
Demandado: MERARDO JAVIER BERNAL GONZALEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 **2019 00799 00**

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Acorde a la solicitud, se designa como partidora a la Dra HORTENSIA UNIVIO MOLANO, por lo que se concede el término de quince (15) días para presentar el trabajo designado.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31765bfba69910f256bcb5ea92f2fd8f168dd8e8df02bddea524280addda95c0**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: REGULACION DE VISITAS
Demandante: WILSON JOSE BUSTOS VILLABON
Demandado: SONIA PATRICIA COLLAZOS DIAZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2019 00917 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agregar y poner en conocimiento de los interesados la respuesta la documental aportada por el JUZGADO 19 DE FAMILIA DE BOGOTÁ.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4c328731084eac8bdc3b1d3eeb0ce008acb14eda3763cbd9d55c22f652c5426**
Documento generado en 03/03/2023 10:02:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: RAQUEL CADENA VDA DE ORJUELA
RADICADO: 11001-3110-025-2020 00112 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se trata de una única apoderada, dando trámite al escrito que contiene las correcciones del trabajo de partición este despacho dispone:

- 1.- Tener como parte integral del trabajo de partición aprobado en sentencia de fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), las modificaciones radicadas por la partidora autorizada en escrito del 20/02/2023, obrante a PDF 94 del cuaderno principal.
- 2.- Por secretaría, elabore las comunicaciones ordenadas en la aprobación del trabajo de partición, teniendo en cuenta las modificaciones al trabajo de partición radicadas.
- 4.- Expídense copias de la sentencia fechada 5 de octubre de 2022, del trabajo de partición presentado el 05/09/2022, escrito de las modificaciones al trabajo de partición radicado el 20/02/2023 y del presente auto a costa de la parte interesada y para los trámites que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE.

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 14
DE FECHA 06_03_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e3b3c62e7b57cde484aee542de145882c19f7ef8f8522800c28ff177513a74**
Documento generado en 03/03/2023 10:02:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: ANA JUDITH PULIDO BELLO
Demandado: JOSE ISIDORO HERRERA MORENO
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00123 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e9f157fd7445fc00bea5fa9e7b9a042de450a4f609448cc130be6ec746018ed7

Documento generado en 03/03/2023 10:02:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: DISMINUCION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: WILLIAM ALEXANDER CASTAÑO MONTENEGRO
Demandado: YENNY PAOLA MARIN ARISTIZABAL
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00137 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c61b86f0da5ed0dec4df939e4306f03416ba221c2cc5d60aaeca3d7546d0c21

Documento generado en 03/03/2023 10:02:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante: ARTURO JOSÉ GALINDO ANDRADE
Demandado: ANA MARÍA CARVAJAL NOVOA
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00297 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79bc661882853bccd31d9a0b2a9837c4e0c5694d7b6f180ff6fe73a8362a51f**
Documento generado en 03/03/2023 10:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: LUIS EDUARDO VARGAS VILLAMIL
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
EUSEBIO ALFONSO DUITAMA VERGARA
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00491 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 290e9cc0cef2edd816a0ec373cf7c5d74388c033fc2f8f1e8b699c07500bf378

Documento generado en 03/03/2023 10:02:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: CESACIÓN EFECTOS CIVILES
Demandante : GLADYS MANUELA TAVERA
Demandado: LUIS ANTONIO MURTE RIOS
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00513 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e628ac1637f0f2e8f95e06fafa7a200c01fcc6dadbd9cedf62d489acecbdedbf

Documento generado en 03/03/2023 10:02:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: DIVORCIO
Demandante : SALLY CAROLINA CUERVO CRUZ
Demandado: ALVARO LOPEZ GONZALEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00515 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f14172595c6cdac10cc94f13df2fe5313fddb317a73994105851745b4553754c**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: JULIETH PAOLA MANZO RÍOS
Demandado: CRISTIAN CAMILO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00539 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agregar y poner en conocimiento de los interesados la respuesta y documental allegada por el CENTRO ZONAL TUNJUELITO.

En consecuencia, **se fija fecha para continuar las presentes diligencias el 1º de agosto de 2023, a la hora de las 9:00 am.**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 del C.G.P., se prorroga la instancia hasta por 6 meses más.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14 de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e076f93a0aa6c17c653bd935d65890587dac86726c017929ed49c7d4b3eb2cb4

Documento generado en 03/03/2023 10:02:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: AUMENTO CUOTA ALIMENTARIA Y REVISIÓN RÉGIMEN DE VISITAS
Demandante: ANDREA CRISTANCHO AMAYA
Demandado: JUAN CARLOS ESGUERRA NARANJO
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00657 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f298368ad5f30ae879e1d2db1e828c4f7be348b31c8932652b4b2c37ba61d851

Documento generado en 03/03/2023 10:02:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: FABIO URQUIJO BARRETO
RAD. 110013110025-2021 0684 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

No se tiene en cuenta la documental radicada el 17/02/2023, para efectos de tener como vinculado al heredero de FABIAN URQUIJO NOVOA, toda vez que en la citación se le informa que cuenta con cinco (5) días para hacerse parte en el proceso, cuando la norma, es decir art. 492 del C. G del P., concede el término de 20 días prorrogable, señalando igualmente que dicho termino es para que declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere diferido.

Proceda el profesional enderecho a adelantar lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

**JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ**

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 14
DE FECHA 06_03_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54059855ae75c3c5a95488d8c16c21e4db1838147833cd3242b16d4e4ec2b606

Documento generado en 03/03/2023 10:02:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: FILIACIÓN
Demandante : LUIS ALIRIO DUARTE
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE
SALVADOR DUARTE DUARTE
Radicado: 11 001 31 10 025 2021 00729 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Agregar y poner en conocimiento de los interesados el requerimiento del
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 384753edee27471cc490e969844f769d1370b55a12d3f695b2b4974a06585498

Documento generado en 03/03/2023 10:02:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO
Demandante: JOSE ARNOLDO CEBALLOS AGUDELO
Demandado: CLAUDIA INES ALFONSO BAEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 **2021 00733** 00
(DEMANDA RECONVENCION)

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vencido el término ordenado en auto anterior, se ordena **SEÑALAR la hora de las 2:30 pm del 29 de junio de 2023**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

PREVENIR a las partes que si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º, de la regla 4º del art. 372 del C.G del P.

Es de advertir, que la audiencia se desarrollará a través del aplicativo TEAMS.

Se requiere a las partes para que en el término de ocho (8) días actualicen los correos electrónicos de quienes deberán intervenir en la audiencia.

Por secretaría ingrese el expediente al despacho a más tardar el 20 de abril de 2023, con el fin de proveer sobre la prórroga de que trata el art. 121 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33b5ec042fb1cd39904dc4a1673b5d388d16cdd7eb90087d87b88a7b8ead72f2**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: LUIS EDUARDO QUINTERO SANCHEZ
Demandado: JUAN NICOLAS QUINTERO LATORRE
Radicado: 11 001 31 10 025 **2021 00795 00**

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado se encuentra en debida forma y al encontrarse ajustada a derecho, el despacho le imparte APROBACIÓN, de conformidad con el art. 366 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94e53d84860c287b83bebcdffee505b903a5cad029d1ff87d876205c03a9a005**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NICOLAS ESTEBAN PALOMINO VELASQUEZ
DEMANDADO: JHON ADEMIR PALOMINO PARRA
RAD. 110013110025-2022-00064 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

El Despacho, encontrando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y en aplicación de lo prescrito por el artículo 366 del Código G. del P., le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 14
DE FECHA 06_03_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45f15ff67210ceb33c59227a7f573ab563fa8f717867abbb3bbc91487fcb556**
Documento generado en 03/03/2023 10:02:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA DIAZ ROJAS
DEMANDADO: LUIS FELIPE GONZALEZ DIAZ
RAD. 110013110025 2022 0140 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que la parte demandada se notificó de forma personal y contestó demanda en tiempo, proponiendo excepciones de mérito.

Se tiene en cuenta que la parte ejecutante describió las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada.

Conforme al art. 443 del C. G del. P., **SEÑALAR el día 14 de septiembre de 2023 a la hora de las 9:00 am**, para llevar a cabo la audiencia que trata los arts. 392 y 372 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, y se les impondrán las sanciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 446 de 1998 en concordancia con el núm. 4º ibídem.

PREVENIR a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se practicarán las pruebas decretadas en auto de esta misma fecha, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriera se dará aplicación al inciso 2º., de la regla 4º del art. 372 del C.G del P. En caso que las partes y/o sus apoderados requieran copia de la audiencia, deberán sufragar las expensas necesarias para el suministro del CD no regrabable (R) o en su defecto deberán aportarlo el mismo día de la audiencia.

INFORMAR a las partes que la audiencia se hará de manera virtual conforme a las disposiciones de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, "Artículo 7º audiencias. "Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que

trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso. (....) Cuando las circunstancias de seguridad, immediatez y fidelidad excepcionalmente lo requieran, serán presenciales las audiencias y diligencias destinadas a la práctica de pruebas...”.

NOTIFÍQUESE (2)

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 14

DE FECHA 06_03_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ

Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29666e50a3d8247b184847c25db51a86a437c7be73158996f0c733445de7b62**
Documento generado en 03/03/2023 10:02:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DIANA CAROLINA DIAZ ROJAS
DEMANDADO: LUIS FELIPE GONZALEZ DIAZ
RAD. 110013110025 2022 0140 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el art. 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las pruebas solicitadas por las partes, así:

PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTANTE:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la demanda y escrito que descurre las excepciones de mérito, en cuanto a derecho correspondan.

PRUEBAS DE LA PARTE EJECUTADA:

DOCUMENTALES: Téngase como tales los documentos aportados con la presentación de excepciones de mérito, en cuanto a derecho correspondan.

TESTIMONIALES: llámese a declarar a los señores MILENA RAMÍREZ RAMÍREZ, CLAUDIA CECILIA DÍAZ RAMOS, NELIDA TATIANA VARGAS GARZÓN.

NOTIFÍQUESE (2)

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 14
DE FECHA 06_03_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b401fe037f39dc96c739976b677c99e9679d8d418bbe9bc317277315f6b4c5fa**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 DE FAMILIA
Edificio Nemqueteba calle 12 c No 7-36 Teléfono 2824210

PROCESO: UNION MARITAL DE HECHO -CECMR
DEMANDANTE: MICHAEL ANDRES LEON GOMEZ
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA TELLEZ MENDEZ
RAD. 110013110025 2022 0150 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la solicitud radicada por el juzgado 20 de Familia de esta ciudad, por la secretaría líbrese y remítase certificación informada la existencia del proceso y actuaciones realizadas.

No se tiene en cuenta para efectos de notificación el reporte de la empresa de mensajería Servientrega radicado por el apoderado de la parte actora a través de correo de fecha 18/01/2023, dado que no se cumplen las formalidades de la ley 2213 de 2022 ni del C. G del P.

De otra parte, dando trámite al escrito radicado por el abogado HENRY HUMBERTO LEÓN BENAVIDES el 16/02/2023, se dispone:

- 1.- Reconocer personería al Dr. HENRY HUMBERTO LEÓN BENAVIDES, como apoderada de la señora MARIA ALEJANDRA TELLEZ MÉNDEZ, en la forma y términos solicitados.
- 2.- Atendiendo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso y al poder otorgado por la parte demandada señora MARIA ALEJANDRA TELLEZ MÉNDEZ, el 16/02/2023, se tiene por notificado (a) por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda a la demandada.
- 3.- Remítase el link del expediente a la demandada.
- 4.- Cumplido lo anterior, lo la secretaría contabilícese el respectivo término de traslado.
- 5.- La contestación de la demanda allegada por la citada accionada, se le dará trámite una vez se termine de contabilizar el termino de traslado.

NOTIFÍQUESE

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO Nro. 14
DE FECHA 06_03_2023

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:

Javier Rolando Lozano Castro

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 025

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0d014e02cbb3d5d3f10cf5a2ce45d43ba5a5567fc6cf8aa396b6e98870bb4cc**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Calle 12 C No. 7 – 36, piso 17, Edificio Nemqueteba.
Teléfono 282 42 10. Email: flia25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARTHA CECILIA ESCOBAR
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HUMBERTO JIMÉNEZ MÉNDEZ
Radicado: 11 001 31 10 025 2022 00187 00

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Se tiene por notificada a la curadora ad-litem de los herederos indeterminados del causante HUMBERTO JIMÉNEZ MÉNDEZ, quien allego escrito de contestación en término.

Se fijan como gastos al Curadora Ad-litem la suma de \$600.000.

NOTIFÍQUESE,

JAVIER ROLANDO LOZANO CASTRO
JUEZ

JUZGADO VEINTICINCO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 14
de fecha 06 de marzo de 2023.

HUGO ALFONSO CARABALLO RODRÍGUEZ
Secretario

Firmado Por:
Javier Rolando Lozano Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 025
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7286ff166233cddfc84e8f744502620a1a7a2e36ca58a58861b443ed5f5a5f**

Documento generado en 03/03/2023 10:02:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>